

**VISTO;** el **Expediente N° 32986-2025** presentado en fecha 11 de octubre 2025 por la razón social **LA TINKA S.A.** con RUC N° 20506035121, con domicilio fiscal en AV. JOSE PARDO N° 433 - MIRAFLORES, mediante el cual solicita Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior en el inmueble ubicado en JR. DANTE N° 1041 MERCADO N° 2 - SURQUILLO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y la autonomía que la Constitución Política del Perú les establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, a través de la Ordenanza N° 056-MDS, publicada el 01 de abril de 2000 en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de Surquillo regula los aspectos técnicos y administrativos que norman los avisos de publicidad exterior cuya instalación se solicite dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 2682-2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima;

Que, de conformidad a los literales a) y c) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Ordenanza N° 528- MDS, de fecha 26 de abril de 2023 la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones tiene entre sus funciones específicas el *Otorgar la autorización municipal para la instalación de publicidad exterior y actividades publicitarias en la vía pública y áreas comunes de establecimientos comerciales, así como el emitir informes técnicos que corresponda para el otorgamiento de licencias de publicidad y anuncios comerciales que corresponda a la Municipalidad, previa coordinación con la Sugerencia de Obras Públicas, respectivamente;*

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Ordenanza N° 515-MDS, publicada el 19 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación, y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con Expediente N° **32986-2025**, la empresa administrada, solicita *Autorización para la Ubicación de Elemento de Publicidad Exterior en bienes de dominio privado*, procedimiento previsto en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, la razón social **LA TINKA S.A.** cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 002125-2023 otorgada mediante Resolución Subgerencial N° D000817- 2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 con Expediente N° 009306-2023 para desarrollar el giro de CASAS DE JUEGO DE AZAR Y APUESTAS en el inmueble ubicado en JR. DANTE N° 1041 MERCADO N° 2 - SURQUILLO;





MUNICIPALIDAD  
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del **ITEC N° 320–2025–MPZ–SCA–GDE–MDS**, emitido por personal técnico designado por la Sugerencia de Comercialización y Autorizaciones, la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas y la normativa citada en los considerandos precedentes, al haberse seguido el procedimiento y presentado los requisitos establecidos para la autorización previstos en el TUPA, la Ordenanza N° 056-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Ordenanza N° 2682-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencia Municipal N° D000133-2025- GM-MDS de fecha 01 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la razón social **LA TINKA S.A.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el inmueble ubicado en JR. DANTE N° 1041 MERCADO N° 2 – SURQUILLO, con las siguientes características:

Características Físicas	LETRERO	Características Técnicas	LUMINOSO
UBICACIÓN	ADOSADO A FACHADA		
DIMENSIONES	Ancho 3.70 m	Alto 1.00 m	Área 3.70 m <sup>2</sup> Espesor 0.05 m
LEYENDA	LOGO TE APUESTO + LOGO TINKA		
MATERIAL	BANNER TRANSLUCIDO	N° CARAS	UNA (01)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La vigencia de la presente autorización se encuentra condicionada a la Licencia de Funcionamiento N° 002125-2023 otorgada mediante Resolución Subgerencial N° D000817- 2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 con Expediente N° 009306-2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en la Ordenanza N° N° 2682-2024, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Poner en conocimiento de la Subgerencia de Fiscalización y Control el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido sea instalado de acuerdo a las características señaladas en la propuesta autorizada; caso contrario deberá proceder de conformidad a lo establecido mediante la Ordenanza N° 567– MDS, que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas en la Municipalidad de Surquillo (RASA).

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución a la razón social **LA TINKA S.A.**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente  
**JOSE LUIS GOMEZ BACA**  
**SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES**

JGB/ mpz.

